

Señalada en esta Ciudad de Salamanca a veinte y tres de Mayo de mil setecientos y ochenta y tres.



**SELLO QVARTO, VEANTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

de que D. Bernardo de Castro la está demoliendo para obviar en ella, y que desta le resultarian falta de luseu, y otros perjuicios a dicha Casa, replica á la Ciudad su rra ha en la exarria de dha. Mra. cilla por la contribucion que fuere de su acaáo; y habiendolo oído, cometio dha. pretension a los señores D. Nicola, Arcediano Rex, y D. Diego Quiñen Jurado, Obispos mayores, para que Informen lo que veyeren acerca y parezca a este Ayuntamiento, á fin de resolver.

Expediente sobre perjuicio de dho. Molino del Rey, de los Hermanos de Obispos, y Obispos. Dize en Expediente formado a instancia del señor Caron de Albalat sobre los perjuicios que rezire el Molino llamado del Rey, Propio de este Ayuntamiento, de lo que por el señor D. Joseph de Lopez de Liver Resion. y otras que expresa en su Papel ditionico á la Junta de Propios y rrito en la celebrada á seis del corriente; De todo lo qual se hizo relacion; y tambien de los Informes puestos por los Cavalleros Procuradores Exoneros, y Sindico General y del decreto puesto ultimamente por el señor Corregidor para que pase dho. Expediente á esta Ciudad; y habiendolo oído, y conferido; Considerando que el arumpto que